

ANEXO TÉCNICO



AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA
AGRICULTURA - IICA -

"PROGRAMA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA LA
EXPORTACION DE MUSACEAS - PROMEFI"

ANEXO TÉCNICO

PCT - AGROCALIDAD No. 02 / 2024

QUITO - ECUADOR

2024

I. ANTECEDENTES

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA es el Organismo Internacional Especializado en Agricultura del Sistema Interamericano. Cuenta con oficinas de cooperación técnica en 34 países del hemisferio, y tiene como misión "estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de la cooperación técnica internacional de excelencia".

El IICA en su Plan de Mediano Plazo 2022-2026 establece que, los esfuerzos de cooperación se enfocan en el fortalecimiento de las capacidades institucionales públicas y privadas y en el apoyo al mecanismo de integración requerido para lograr un desarrollo agrícola sostenible y equitativo. Además, busca consolidar la visión de un IICA que desde las regiones mira al mundo y que, mediante su red de representaciones nacionales y diversos mecanismos regionales y subregionales de cooperación técnica, brinda a sus países miembros una cooperación técnica de excelencia e impacto, que aporta soluciones reales en beneficio de los ministerios de agricultura de las Américas y otras dependencias públicas relacionadas.

La Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario es la entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la Autoridad Agraria Nacional.

A esta Agencia le corresponde la regulación y control de la sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, con la finalidad de mantener y mejorar el estatus fito y zoonosanitario de la producción agropecuaria.

La Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, establece: "En virtud de la presente Ley el personal, patrimonio, activos y pasivos de la actual Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro — AGROCALIDAD se integrarán a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, la misma que asumirá las representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, activos y pasivos de la primera".

Resolución N° 0053, emitida el 16 de mayo de 2024, que otorga a la Agencia un respaldo legal y normativo que permite y a sus técnicos exigir a los diferentes operadores de la cadena agroexportadora de musáceas, la implementación de las medidas fitosanitarias relacionadas con los protocolos, planes de trabajo y requisitos fitosanitarios establecidos, a través de los cuales se garantice la fitosanidad e inocuidad de este importante rubro de exportación del Ecuador.

La Agencia y el IICA han venido trabajado durante varios años en temas referentes a fortalecimiento de capacidades en varios temas relacionados a producción agrícola, evidenciándose en todas las ocasiones la acertada gestión, en lo referente a las actividades y en el manejo de fondos destinados para la ejecución de estas.

La Agencia desarrolla actividades de fortalecimiento técnico a usuarios internos y externos, con el apoyo del IICA en temas relacionados a producción agrícola, razón por la cual se ha identificado este espacio de cooperación técnica, por lo cual se conviene formalizar la alianza a través de un Convenio de Cooperación Técnica, que es parte integral de este Proyecto.

El IICA inicia sus operaciones de cooperación técnica en el Ecuador en el año 1968, las mismas que son ratificadas mediante la suscripción del Acuerdo Básico entre el Gobierno del Ecuador y

el IICA, publicado en el Registro Oficial No. 65 del 22 de septiembre de 1970 y que actualmente se encuentra vigente.

El IICA y La Agencia mantienen lazos y vínculos de cooperación por muchos años en el país, como resultado de este relacionamiento, se ha podido desarrollar varios proyectos como el de certificación de médicos veterinarios de especies mayores, Proyecto de técnicas isotópicas para desarrollo de metodologías de análisis de residuos de medicamentos, apoyo en el desarrollo y actualización de la normativa de bioinsumos, BPA para productores, etc.

Además, el país recibe por parte del IICA, el apoyo financiero y técnico en varias iniciativas de Proyectos en temas agroproductivos como: Apicultura, fortalecimiento de capacidades, temas Codex, etc., así como el fortalecimiento de capacidades en Ley de inocuidad FSMA para Productos frescos (PSA) y para productos procesados (PCQI) de los cuales, se ha visto beneficiado el sector bananero y de musáceas del país.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL

Título	“PROGRAMA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA LA EXPORTACION DE MUSACEAS – PROMEFI
Sede del Proyecto	Quito — Ecuador.
Programa Hemisférico	SAIA
Socios Estratégicos	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
Valor estimado del Programa a ejecutarse en Ecuador*	USD \$ 3.000.000,00
Aporte del IICA (especie)	USD \$ 60.000,00
Duración	24 meses, a partir de la firma del Convenio de Cooperación Técnica, con revisión anual de los objetivos y resultados planteados.
Por AGROCALIDAD	Patricio Almeida Director Ejecutivo de la Agencia
Por el IICA	Renzo Galgani Representante IICA Ecuador
Por el sector exportador	Empresas exportadoras firmantes de solicitud de adhesión al Programa de medidas fitosanitarias

*Este valor dependerá del número de cajas y sitios de producción verificados

III. DESCRIPCIÓN SITUACIÓN INICIAL

La implementación del presente programa, contribuirá a garantizar a los países importadores, que todos los envíos de fruta fresca de musáceas originarios del Ecuador, cumplan con los requisitos fitosanitarios exigidos.

De igual forma, permitirá obtener otros beneficios tales como reducción de las notificaciones internacionales de incumplimiento recibidas por parte de esos destinos y reducción de afectaciones económicas a nuestros exportadores por posibles implementaciones de nuevas medidas fitosanitarias por parte del país importador (reembarque, destrucción, entre otras).

Adicionalmente, la implementación del presente programa, evitará el cierre de importantes mercados para el principal producto de exportación de nuestro país, garantizando la calidad fitosanitaria del producto exportado y cumpliendo con las exigencias establecidas por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los países importadores.

IV. OBJETIVOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO

OBJETIVO GENERAL:

- Establecer acciones de cooperación en gestión técnica y actuaciones administrativas para la ejecución del Programa de Medidas Fitosanitarias para la Exportación de Musáceas - PROMEFI.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Contar con personal capacitado en temas de verificación fitosanitaria quienes se registrarán ante la Agencia como operadores de servicio de sanidad agropecuaria autorizados y, realizarán servicios técnicos y administrativos inherentes a las inspecciones fitosanitarias de los envíos de fruta fresca de musáceas de exportación que tengan como destino el Cono Sur (Chile y Argentina), China y Rusia o para los destinos que la Agencia lo determine.
- Verificar fitosanitariamente a los sitios de producción de musáceas en la implementación de protocolos, planes de trabajo y otros procedimientos establecidos por la Agencia, una vez que se emita la autorización de inicio del proceso respectivo.
- Apoyar en el proceso de fortalecimiento de la capacidad técnica, tecnológica y operativa de la Agencia para el proceso de verificación fitosanitaria de musáceas de exportación, de acuerdo a las exigencias de los mercados internacionales
- Reforzar el sistema tecnológico a fin de contar con información actualizada sobre el registro y datos fitosanitarios de los sitios de producción de musáceas.

V. PRODUCTOS ESPERADOS

Se han establecido diferentes actividades con el fin de garantizar a los exportadores el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio.

Todos los envíos de musáceas al Cono Sur, China y Rusia contarán con la verificación fitosanitaria requerida.

Los sitios de producción de musáceas del país cumplirán con los planes y protocolos establecidos por la Agencia para la exportación de la fruta a los diferentes destinos.

Sistema de monitoreo fitosanitario en base al cumplimiento de medidas fitosanitarias, dirigido hacia a los productores de musáceas.

Los resultados y acciones principales del Programa son:

Resultados	Producto
1. Verificación fitosanitaria de las exportaciones de fruta fresca de musáceas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reporte de verificación fitosanitaria emitido para cada exportación de musáceas que tengan como destino el Cono sur (Chile y Argentina), China y Rusia o los destinos que la Agencia determine, consignando el número de cajas aprobadas para la exportación.
2. Verificación fitosanitaria de los sitios de producción de musáceas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sitios de producción de musáceas con implementación de los diferentes protocolos, planes de trabajo o procedimientos establecidos por la Agencia, para lo cual se brindará un acompañamiento técnico al sector productor.
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inclusión de los sitios de producción que cumplan son todos los procesos establecidos por la Agencia, en los diferentes listados oficiales elaborados para la exportación a los diferentes destinos.
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema de seguimiento fitosanitario y registro de los productores de musáceas.
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecimiento de la capacidad técnica y analítica de la Agencia.
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mapeo de los sitios de producción de musáceas verificados.

VI. MODELO DE COOPERACIÓN

Para la gestión del programa se ha identificado el instrumento denominado Proyecto de Cooperación Técnica, codificado como PCT - AGROCALIDAD No. 02 / 2024, el cual constituye el mecanismo operativo del Convenio firmado entre la Agencia y el IICA. Este incluirá una metodología para evaluación del proceso de cooperación.

Para la gestión del PCT se ha previsto la conformación de un Comité de Coordinación y Seguimiento de acuerdo con el siguiente detalle:

- El Comité actuará a nivel gerencial, y forman parte el representante de la Agencia o su delegado y el Representante de IICA en Ecuador o su delegado. Las responsabilidades a este nivel estarán dirigidas a orientar, aprobar y dar seguimiento a las propuestas desarrolladas por el equipo técnico de la Agencia y del IICA, en los aspectos que se requiera (fase de negociación), y a los recursos financieros considerados de pre-inversión para la ejecución del proceso.

Adicionalmente el Comité de Coordinación y Seguimiento podrá designar equipos de trabajo que ejecuten el trabajo técnico y operativo de acuerdo con el siguiente detalle:

- Los Grupos de Trabajo actuarán a Nivel Técnico y Operativo y estarán conformados por delegados de ambas instituciones: un especialista nacional del IICA y un técnico designado por parte de la Agencia, con las responsabilidades que les designe el Comité para cada caso específico, especialmente en lo referido al diseño, elaboración y ejecución del proyecto.

VII. INFORMES TÉCNICOS

Los informes técnicos, establecidos en la cláusula séptima del Convenio Específico de Cooperación Técnica, se presentarán con una periodicidad trimestral, hasta máximo 30 días después del período que se presenta la información. Los informes técnicos se presentarán de acuerdo con lo siguiente:

- El informe de avance trimestral contendrá un reporte ejecutivo sobre la consecución de los objetivos del Convenio hasta la fecha de corte trimestral.
- El informe final, contendrá el reporte ejecutivo sobre la consecución de los objetivos del Convenio y el Comité de Coordinación y Seguimiento lo aprueben.

VIII. ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

- a) Elaborar y enviar informes técnicos y financieros cada semestre para revisión y aprobación del Comité de Coordinación y Seguimiento.
- b) Registrar a los diferentes operadores que se adhieran al convenio, así como también quienes soliciten terminar su adhesión.
- c) Elaborar el informe técnico conjunto que determine las condiciones de terminación de los compromisos de las Partes, en caso de finiquito o terminación del Convenio.
- d) Elaborar el informe financiero y administrativo en caso de finiquito o terminación del Convenio.
- e) Atender los requerimientos o quejas presentados por los diferentes operadores, adheridos al Convenio hasta el término de 8 días.
- f) Elaborar el acta de finiquito del Convenio.
- g) Las demás que le designe el Comité de Coordinación y Seguimiento.

IX. PRESUPUESTO

Cuadro No. 1.- Presupuesto estimado para el Programa durante el primer año

	VERIFICACIÓN DE LOS ENVÍOS (Nro. Cajas)	SITIOS DE PRODUCCIÓN VERIFICADOS*	IICA ESPECIE	TOTAL
APORTES	\$ 1.400.000,00	\$ 100.000,00	\$ 30.000,00	\$ 1.530.000,00

*El rubro correspondiente a los sitios de producción se considerará en una segunda etapa, una vez que se emita la autorización de inicio del proceso respectivo.

XI. ANEXOS

Anexo 1. Número de técnicos externos requeridos por provincia.

Provincia	Técnicos que se necesita Cono Sur-China-Rusia
Guayas	12
El Oro	9
Los Ríos	10
Manabí	2
Santo Domingo	0
Cotopaxi	1
Azuay	1
Esmeraldas	0
Líder de programa (Quito)	1
Contador	1
Facturador	1
Asistente administrativo (Quito)	1
Sistemas	1
TOTAL	40*